

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Asunto: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: ALVARO ANTONIO HERRERA JIMENEZ
Accionado: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA –
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – DIRECCIÓN
DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Vinculados: ASPIRANTES INSCRITOS EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN DIAN 2022 - MODALIDAD DE INGRESO
Radicación: 20001-33-33-001-2024-00048-00

I. ADMISIÓN.

Por reunir los requisitos legales, admítase la anterior acción de tutela promovida por el Señor ALVARO ANTONIO HERRERA JIMENEZ quien actúa a nombre propio, en contra de FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso al empleo público, entre otros, y por ello se ORDENA:

I.- Tramítase esta Acción de Tutela por el procedimiento preferente y sumario indicado en la ley.

II.- Ténganse como pruebas todos los documentos allegados con la solicitud de tutela.

2.1. Ofíciase al (os) representante (s) legal(es) del accionado FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES o a quien(es) haga(n) sus veces o represente(n), para que rinda(n) un informe detallado acerca de los hechos relacionados en la presente solicitud de tutela.

2.2. Para responder, se concede el término de dos (02) días. Líbrense las comunicaciones del caso, vía fax o por comunicación telegráfica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

III. Téngase como parte actora al Señor ALVARO ANTONIO HERRERA JIMENEZ, en la presente acción constitucional.

IV. Notifíquese el presente proveído a las partes, en especial a la(s) accionada (s) por el medio más expedito y eficaz, personalmente, vía fax, por comunicación telegráfica y/o telefónica, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que pueda ejercer su derecho de defensa, solicitar o aportar las pruebas que considere necesarias y que el fallo se proferirá dentro de los diez (10) días siguientes al presente proveído.

4.1 Notifíquese el presente proveído a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho para que si a bien lo tiene intervenga en este proceso, indicando que el expediente digital queda a su disposición por el término de dos (02) días, para que intervenga, solicite o aporte las pruebas que considere necesarias.

V. Ordénese a los representantes legales de la(s) entidad(es) accionada(s) y a las vinculados, para que junto con la contestación de la presente acción de tutela comuniquen a este Despacho el nombre de la(s) persona(s) encargada(s) de dar cumplimiento a una eventual orden dentro del fallo constitucional con su respectivo número de identificación y correo electrónico para recibir notificaciones personales.

VI. Ordenar a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA – COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, para que den a conocer la existencia de la presente acción constitucional, mediante el envío de mensaje de datos que contenga archivo digital del escrito de tutela y sus anexos a los correos electrónicos que dejaron registrados cada uno de los aspirantes inscritos en el PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO; haciéndoles saber que de verse afectados con las pretensiones de la accionante pueden, realizar manifestaciones en torno a ellas. Para efecto de aportar a la presente acción

SEGUNDO: Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA “ESAP” – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, publicar en la página web en la que se encuentran los avisos del PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 MODALIDAD DE INGRESO; copia de la presente acción de tutela, a fin de que tanto las entidades para las que se realiza la selección, como los aspirantes inscritos y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses lo hagan ante esta Sede Judicial manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso, la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co PARA LO CUAL SE CONCEDE DOS (02) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO; siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes.

Notifíquese y cúmplase



JAIME ALFONSO CASTRO MARTÍNEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/SBB